

Demandante: JOSE DAMIR PEREZ GALENO
Radicado: 050013105016 2018-00718-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a emplazar a los demandados WYW CONSTRUCTORA S.A., MIGUEL PABÓN GELVEZ y PABLO ANTONIO AGUIRRE.

Pues bien, a folios 115 a 149 del expediente, reposa la constancia de la diligencia de notificación personal y la citación por aviso realizada a los demandados, pese a que la misma fue recibida satisfactoriamente esta no compareció al Despacho a notificarse, en consecuencia, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: Se ordena emplazar mediante Edicto a WYW CONSTRUCTORA S.A., MIGUEL PABÓN GELVEZ y PABLO ANTONIO AGUIRRE, con la advertencia de habersele designado un curador para la litis. Se advierte además que hasta tanto no repose la publicación del edicto emplazatorio en el proceso y se surtan los 15 días que indica la norma después de publicado, no se podrá notificar del auto admisorio al curador ad litem.

Segundo: NOMBRAR Curador ad litem a WYW CONSTRUCTORA S.A., MIGUEL PABÓN GELVEZ y PABLO ANTONIO AGUIRRE, que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Catalina Toro Gómez	Carrera 48 N° 10 – 45 Of. 1017	448 58 03
Dra. Carmen Leticia Rave Toro	Carrera 55 N° 40 A - 20, Of. 1210	448 60 82
Dra. Gladys Maya Villa	Carrera 55 N° 41 – 20 Of. 811	3103843610

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7° del artículo 48° de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el

Demandante: JOSE DAMIR PEREZ GALENO
Radicado: 050013105016 **2018-00718-00**

primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

Tercero: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 y será publicado por una sola vez en un medio de **amplia circulación nacional** (**El Tiempo o El Espectador**).

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____
FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 15 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Demandante: JOSE DAMIR PEREZ GALENO
Radicado: 050013105016 **2018-00718-00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EMPLAZA

A WYW CONSTRUCTORA S.A., MIGUEL PABÓN GELVEZ y PABLO ANTONIO AGUIRRE., para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 N° 42 – 73 piso 10, Oficina 1018, sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado N° **050013105016 2018-0071800**, instaurado por JOSE DAMIR PEREZ GALEANO, identificado con cédula número 71.693.438 en contra de “WYW CONSTRUCTORA S.A., MIGUEL PABÓN GELVEZ y PABLO ANTONIO AGUIRRE”.

Se informa al emplazado que se le designó curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará por una sola vez, en día domingo, en el periódico **El Tiempo o El Espectador**, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 108 de la ley 1564 de 2012.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
Secretaria